

Antes de terminar esta reseña quisiéramos hacer una indicación fundamental: quinientas y pico páginas son muchas páginas para que otro teólogo no halle puntos que quisiera precisar de otra forma. Por eso no nos hemos detenido en una serie de detalles, donde hubiéramos formulado interrogantes al autor. Tan sólo hemos querido indicar lo que a nuestro juicio son las estructuras mentales claves del libro. Ponemos nuestros reparos, lo cual no significa sino ejercer una crítica con afán constructivo en orden a una profundización en el tema eclesiológico.

Un detalle que nos ha extrañado es que el autor no haya hecho el esfuerzo, dado que publicaba en castellano, de poner una serie de libros y de artículos, que se encuentran ya traducidos al castellano, en su edición castellana. Caso notorio son los artículos de la revista *Concilium*, citados unos en inglés y otros en castellano.

Miguel M.^a Garijo-Gueme

3) Teología Moral y Derecho Canónico

K. Hörmann, *Lexikon der christlichen Moral* (Innsbruck-Wien-München, Tyrolia, 1976) 1756 col. + LXIII pp.

El doctor Karl Hörmann es profesor numerario de Teología Moral en Viena y su obra es conocida a los lectores de habla castellana por haber sido traducida en 1975 por la Editorial Herder de Barcelona con el título *Diccionario de Moral Cristiana*. La obra que hoy presentamos es la segunda edición del original alemán, cuya primera edición se publicara en 1969.

La obra nos había parecido siempre de una audacia impresionante. No es nada fácil en estos días para un único autor redactar toda una enciclopedia que a lo largo de 250 artículos va recopilando toda la doctrina moral *católica*. Las sugerencias han debido ser numerosas en este sentido, de forma que la segunda edición que presentamos, incluye una larga lista de 38 colaboradores de lengua alemana. Entre ellos hay teólogos, religiosos y seculares, pastores, catequetas, educadores, padres, psicólogos y psiquiatras, políticos, funcionarios, médicos, juristas..., la mayor parte de ellos profesores de universidad o de escuela superior en Viena. La colaboración de este amplio equipo de trabajo ha enriquecido notablemente este «nuevo» diccionario. Hoy más que nunca es claro que la Teología Moral debe ser una ciencia de síntesis. En su dependencia está si no su grandeza, al menos su dignidad para el servicio.

En cuanto al método de exposición, los problemas no son estudiados en abstracto, sino que se conectan con su planteamiento inicial en la Sagrada Escritura y con su posterior desarrollo a la luz de la tradición y del magisterio de la Iglesia, al que se concede una gran importancia, gracias a las abundantes citas de las declaraciones y formulaciones doctrinales de los últimos papas y del Concilio Vaticano II. El nuevo equipo, sin embargo, ha logrado dar una mayor veracidad al título de la obra. Lo que parecía una enciclopedia de moral *católica* —ya habíamos subrayado más arriba— aparece ahora con mayor autenticidad como un Diccionario de moral *cristiana*. Véase, como simple ejemplo, el nuevo estupendo artículo sobre *Ética cris-*

tiana ortodoxa, redactado por el Dr. Iwan Panschowski, profesor de la Universidad de Sofía, o el dedicado a la *Etica protestante*, escrito por el doctor Kurt Lüthi, de la Universidad de Viena.

Pero no son sólo los detalles los que han cambiado. Mientras que la primera edición nos parecía todavía demasiado anclada en una moral de orientación casuista y de acento claramente «legal», la segunda edición respira una orientación francamente personalista.

En las cuestiones especialmente controvertidas, nos parece que se tiene especial cuidado en mantener la serenidad y la ecuanimidad, sin falsear el planteo del problema y procurando brindar al lector todos los datos que mejor le permitan un enjuiciamiento objetivo del problema.

Una bibliografía suficiente, con frecuencia abundante, cierra cada uno de los artículos.

J. F. Flecha

Francisco Suárez, *De Legibus (III, 1-16) De civile protestate. Estudio preliminar y edición crítica bilingüe*, por L. Pereña y V. Abril, y la colaboración de C. Baciero, A. García, P. Suñer, C. Villanueva y E. Elorduy (Madrid, CSIC, Inst. «Francisco de Vitoria», 1975) LXXVIII+404 pp., 850 pts.

Sobre tres cosas puede versar esta reseña. La primera la colección de la que este libro forma parte, el «Corpus Hispanorum de Pace», que ha alcanzado gran prestigio al través de los quince volúmenes ya publicados y ha servido para demostrar la extraordinaria aportación que los autores españoles en general y la escuela de Salamanca en particular han hecho a la doctrina del Derecho Internacional y a la del Derecho público en general, aportación que en muchos aspectos supone una anticipación y tiene por esto extraordinaria actualidad.

La segunda cosa que querríamos destacar es el fondo de este volumen de las obras de Suárez. Al tratar de la ley humana Suárez construye en estas páginas toda una teoría política, basada en la democracia, y estudia la soberanía temporal del Papa, el poder universal del Emperador y los datos más fundamentales para medir el alcance, finalidad y características de las leyes estatales. Como hace notar Pereña, Suárez llegó a este resultado a través de treinta largos años de estudio que se inician con la explicación a los alumnos en Roma pasan por la cuidadosa elaboración científica que logra en Coimbra, y desembocan en la polémica, cuando hubo de enfrentarse con el Rey de Inglaterra y con las reacciones francesas contrarias a su doctrina. Admirará la actualidad de un libro aparecido a principios del s. XVII en el cual se muestran claras cosas que aún hoy están enteramente confusas como el concepto de democracia en sus consecuencias. Admira la nitidez de la formulación de los derechos de la persona humana así como la transparencia de su noción del Estado (no meramente contractualista sino subsistente por sí mismo).

En tercer lugar cabe considerar esta edición. No desmerece de los demás volúmenes de la colección. El libro va encabezado con una extensa introducción de Luciano Pereña, completada con dos orientadoras notas de Vidal Abril y Antonio García. La traducción, que en este volumen era particularmente difícil, ha resultado muy lograda, constituyendo en algunos casos un consumado ejercicio de interpretación jurídica. Los cinco apéndices de este volumen son del mismo Suárez y permiten hacerse idea de lo que había

escrito sobre los temas más capitales en anteriores fases de la evolución de su pensamiento. El aspecto crítico de la edición es impecable en cuanto al aparato, identificación de la biografía utilizada y corrección de las erratas que tanto afearon las primitivas ediciones suarecianas, hasta hacer ininteligibles algunos pasajes.

Esperamos que salga pronto el volumen complementario en el que Suárez estudia la obligación política, después de haber reseñado en éste la naturaleza del poder político. Esta edición contemporánea, tan cuidada, contribuirá, al ser bilingüe, a difundir el pensamiento suareciano tantas veces deformado al ser citado de segunda o tercera mano, en forma más o menos convencional.

Lamberto de Echeverría

S. Panizo Orallo, *Persona jurídica y ficción. Estudio de la obra de Sinibaldo de Fieschi (Inocencio IV)* (Pamplona, Publicaciones de la Universidad de Navarra; Colección Canónica, 1975) 468 pp., 20 láminas fotográficas.

El Pontífice canonista Inocencio IV ha sido objeto de múltiples estudios, que afectan a los más diversos aspectos de su personalidad y actuaciones. Tampoco falta bibliografía sobre este tema concreto de la persona jurídica, mereciendo especial mención bajo este aspecto los trabajos de Rota, Fenestra y otros. El autor del presente libro somete a nuevo análisis esta cuestión, aprovechando para ello los resultados de los anteriores estudios e interrogando nuevamente los escritos de Sinibaldo Fieschi sobre el tema de la personalidad jurídica sobre todo con respecto a la ficción. Esta última idea se analiza no sólo en Inocencio IV, sino también teniendo en cuenta la formulación moderna de esta idea por Savigny. Para ello, proyecta incluso una especie de duda metódica sobre la fidelidad de las ediciones del mencionado canonista y de otros autores más o menos relacionados con el tema. Para aclarar este aspecto, consulta varios manuscritos de las obras en cuestión. El libro resultante, que fue en su día la tesis doctoral del autor, tiene muchas de las connotaciones que suelen concurrir, tanto en sentido positivo como negativo, en una obra primeriza.

Es de alabar la diligencia del autor en la investigación o búsqueda de los elementos de juicio en torno a su tema. Por lo que se refiere al estudio o análisis de esos elementos de juicio y a la presentación de los resultados correspondientes, el juicio laudatorio forzosamente tiene que matizarse con algunas observaciones. Aunque es de alabar el control que el autor se autoimpuso en torno a la tradición manuscrita de las obras de Inocencio IV y otros, lo cierto es que el resultado de esta búsqueda ha sido enteramente nulo en algunos casos y en otros relativamente modesto. Bastaba pues con reflejar esto último, sin mencionar códices a propósito y a despropósito en lugares en que nada aportan, ni regalar al lector con la contemplación de 20 láminas fotográficas, la mayor parte de las cuales no aportan absolutamente nada en relación con el tema estudiado. Con respecto a las que puedan aportar algo, los lectores se fían sin duda de la palabra del Autor. Por otro lado, es bien sabido que los códices y ediciones citadas en este libro no son más que un grano de arena entre la larga lista de ediciones y manuscritos del Apparatus de Inocencio IV. Lo acertado hubiese sido reflejar en pocas líneas el resultado de análisis de la tradición manuscrita y editorial. Tal como está realizado, da la impresión de una especie de un-

guento alucinógeno destinado a crear en el lector menos consciente la sensación de cientificismo, que es más aparente que real.

El libro consta de dos partes, de las que la segunda está dedicada al tema enunciado en el título. La primera, en cambio, con sus 150 páginas se extiende demasiado en precedentes, con frecuencia demasiado lejanos del tema de la presente obra. A veces, no es del todo claro si este libro trata de Inocencio IV en general o del tema enunciado en el título. Más de un lector se quedará sin duda sin comprender la relación que pueda existir entre temas como la hierocracia de Inocencio IV y la persona jurídica.

Desde un punto de metodología más formal, no parece recomendable el sistema de alternar citas de libros embutidas en el texto con las que van a pie de página. Hay autores que aparecen, a pocas páginas de distancia transcritos con ortografías diversas y algunas muy poco justificables: así se escribe Diplovataquio en vez de Diplovatatus o Diplovatatio, Huguzzio en vez de Huguccio, Bosiano en vez de Bassiano, etc. La información bibliográfica que se da sobre ciertos autores y temas es con frecuencia anticuada o incompleta, lo que no puede menos de reflejarse en el texto a que dicha bibliografía se refiere. Afortunadamente, esto ocurre casi siempre en torno a cuestiones que no se relacionan más que de lejos a lo sumo con la de este libro. En algún caso concreto, sería de desear una información menos vaga sobre ciertos aspectos más relacionados con el tema del libro. Por ejemplo, se alude muy de pasada a la teoría que recuerdan los legislas y después algunos canonistas, según la cual la propiedad de los bienes pertenecía a las iglesias y monasterios en sentido material (*loci parietibus circumdati*), atribuyéndose dicha teoría a un cierto arzobispo Moisés. Ni la teoría ni su autor, que no es otro que el arzobispo de Ravenna de este nombre (1144-1154), adquieren aquí contornos muy matizados.

Se equivocaría, sin duda, quien juzgara este libro tan solo por las observaciones que anteceden y otras que podrían añadirse. Esta obra constituye el análisis más detenido que hasta ahora se ha hecho en su doble vertiente medieval y moderna. La discusión de cada una de sus conclusiones desborda el ámbito de una simple reseña.

J. A. Martín Avedillo

A. García García, *Estudios sobre la Canonística portuguesa medieval*. (Madrid, Fundación Universitaria Española, 1976) 255 pp., 195×140 mm., 300 pts.

Las investigaciones realizadas por el autor en multitud de archivos y bibliotecas españoles y extranjeras, le han proporcionado material abundante para darnos una panorámica sobre la historia del derecho canónico medieval español.

Entre este material, tal vez sin pretenderlo expresamente el autor, encontró algunos manuscritos de canonistas portugueses, o de canonistas españoles que trataron de asuntos canónicos relacionados con la historia de Portugal.

Y es muy posible que estos hallazgos movieran al P. García a completar sus búsquedas en los archivos y bibliotecas portuguesas, para ofrecernos estos *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*.

La obra está dividida en dos apartados:

Su *parte primera* trata de la canonística lusitana en el mundo de la canonística medieval.

Los capítulos 1 y 2, que contienen el texto de dos conferencias pronunciadas en la Universidad de Granada en los 1966 y 1969, vienen a ser una introducción al capítulo 3º, en el que estudia las aportaciones de unos cuantos portugueses, y la de algunos canonistas españoles, que se ocupan de temas portugueses. Los dos primeros capítulos son especialmente importantes para la historia de las universidades. En el capítulo 3º, completan y rectifican datos biográficos de los autores, se dan datos desconocidos de su producción bibliográfica y se localizan numerosos manuscritos.

En la *segunda parte*, que consta de 4 capítulos, trata de algunas cuestiones selectas en torno a la canonística portuguesa. Tales son la canonización de San Rosendo de Dumio, el *Breviarium Decretorum* de Juan de Dios y las Divisiones del Decreto de Graciano, el Libro de las Confesiones de Martín Pérez, y la *Summa de Libertate ecclesiástica*, de D. Egas de Viseu. La edición crítica de esta última obra se encuentra en las pp. 157-281, y está hecha a base del Ms, 2198, ff. 256-60 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, el que le da la sigla U.

Esta obra, utilísima para el conocimiento del Derecho Canónico portugués, tiene su índice de autores y materias, sistemático y de manuscritos.

La publicación nos ofrece la ventaja de reunir puestos al día artículos que se hallan dispersos en diversas revistas especializadas, a la vez que nos da a conocer otros trabajos enteramente nuevos, referentes a la Canonística portuguesa medieval, desbrozando un camino apenas transitado.

Florencio Marcos

4) Historia de la Iglesia y de la Teología

Félix M. Pareja, *La religiosidad musulmana* (Madrid, BAC, 1975).

La oportuna y bien orientada colección de la BAC sobre religiones no cristianas se ha enriquecido considerablemente con este volumen dedicado a la religiosidad musulmana.

El libro consta de una introducción y dos partes. La introducción (pp. 1-34) ofrece una síntesis de los datos sobre la persona y la vida de Mahoma y la composición y el contenido del Corán. El texto está tan lejos de la mitificación ingenua como de la crítica partidista. La breve semblanza moral del profeta que ofrece (pp. 16-17) es el mejor ejemplo. La exposición del Corán presenta un excelente resumen de su contenido con palabras frecuentemente tomadas del mismo libro.

La primera parte expone la religiosidad oficial o el «Islam ortodoxo», religiosidad orientada más bien «a la acción en la vida de este mundo» y fundada predominantemente en las asuras de Medina. Tras explicar algunas nociones fundamentales: *Sunna*, *Hadit*, *igma*, etc., y referirse a las principales escuelas jurídicas, describe con detalle y viveza los «cinco pilares del Islam». Pasa después a la religiosidad en la vida cotidiana —toda ella impregnada por esta religiosidad que ha podido ser llamada «religión totalitaria»— las fiestas, los ritos, las prescripciones y prohibiciones. Ofrece a con-